



NORMATIVA DURANGOKO AZOKA 2026

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

GEREDIAGA ELKARTEA

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO.....	3
ARTÍCULO 2. TITULARIDAD Y ORGANIZACIÓN	3
ARTÍCULO 3. COMPETENCIAS DE LA ORGANIZACIÓN	3
ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE STAND	4
4.1 STAND PROPIO.	4
4.2 ESPACIO DE AUTOPRODUCCIÓN.	4
4.3 PUBLICACIONES DEL DURANGUESADO	5
ARTÍCULO 5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	5
5.1 FORMULARIO.	5
5.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN.	5
5.3. CUOTA DE PARTICIPACIÓN.....	5
5.4. EXCEPCIONES.	6
ARTÍCULO 6. PRODUCTO ADMITIDO.	6
6.1. LIBROS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS.	6
Trabajos de divulgación (historia, política, arte...):	6
Trabajos literarios (novela, poesía, ensayo...):	6
6.2. MÚSICA.	6
6.3. MULTIMEDIA.	6
6.4. OTROS.	7
Papelería: Agendas, calendarios, postales y pegatinas.....	7
Juegos de mesa y didácticos.	7
Muñecos, muñecas.	7
Lotes.	7
Merchandising:	7
ARTÍCULO 7. RESOLUCIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES.....	7
ARTÍCULO 8. DERECHOS	8
8.1. VENTA DE PRODUCTOS.	8
8.2. PROMOCIÓN.	8
8.3. SERVICIOS GENERALES.	9
ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	9
ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDADES.....	10
ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES	11
ARTÍCULO 12. INCUMPLIMIENTOS	11
ARTÍCULO 13. SANCIONES	11

INTRODUCCIÓN

Gerediaga Elkartea surgió en el año 1965 con el firme propósito de consolidar, fomentar y proteger la cultura y personalidad de la comarca del Duranguesado.

En ese mismo año, Gerediaga Elkartea organizó por primera vez la Feria del Libro y Disco Vasco de Durango, pretendiendo que ésta fuese un lugar de encuentro de los sectores del libro y del disco que potenciasen la producción de temática vasca y donde la sociedad tuviese la oportunidad de vivir el euskera y la cultura vasca.

A lo largo de los años, ha mantenido su objetivo principal: ser el lugar de exposición y venta de las producciones en euskera o que se singularicen por sus contenidos sobre temas vascos.

En los últimos años, la Durangoko Azoka, además del tradicional lugar de venta ha desarrollado otros espacios, para la difusión y promoción de la cultura vasca.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO

Durangoko Azoka es una actividad desarrollada con periodicidad anual en Durango (Bizkaia), con el fin de promover la exposición y venta de producciones editadas en formato de libro, revista, disco y/o multimedia, en euskera o de temática vasca.

El presente reglamento pretende regular la forma de participación en la misma.

ARTÍCULO 2. TITULARIDAD Y ORGANIZACIÓN

2.1 La titularidad y organización de la Durangoko Azoka corresponde a Gerediaga Elkartea, recayendo en su Junta Directiva la representación última de la misma como órgano de administración de la asociación. Será su presidente/a quien lleve a cabo las labores de representación de la Junta y todas aquellas para las que sea apoderado/a por la misma.

2.2 Para la organización de los diferentes espacios, Gerediaga Elkartea cuenta con la colaboración de diversos agentes culturales vascos.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIAS DE LA ORGANIZACIÓN

Gerediaga Elkartea como organizadora de la Durangoko Azoka podrá:

- Adoptar cuantas medidas resulten necesarias para la organización y desarrollo de la Durangoko Azoka y para la aplicación de este reglamento.
- Resolver acerca de las solicitudes de participación y la adjudicación de los espacios de la Durangoko Azoka.
- Imponer las sanciones a que se refiere este reglamento.
- Cualesquiera otras que resulten de lo establecido en el presente reglamento.

Gerediaga Elkarte se reserva la decisión final en la interpretación de los artículos del presente reglamento, y en los supuestos no explícitamente contemplados en este articulado.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE STAND

Derecho de admisión. Gerediaga Elkarte se reserva el derecho de admisión vinculado a incumplir el reglamento en ediciones anteriores, no estar al corriente en el pago correspondiente a ediciones anteriores o incumplir cualquier otra deuda con la Durangoko Azoka.

La participación en la Durangoko Azoka contempla distintas formas de asistencia:

1. Con stand propio.
2. En el espacio de autoproducción.
3. En el espacio para las publicaciones del Duranguesado.

Con el fin de mejorar la experiencia de los organizadores, usuarios y participantes de la feria, Gerediaga Elkarte podrá realizar las encuestas e investigaciones necesarias. Los agentes, auto productores y autores que soliciten la participación en la feria se comprometen a cumplimentar el cuestionario que les será enviado por la organización.

4.1 STAND PROPIO.

Podrán solicitar stand en la Durangoko Azoka:

- a) Empresas (editores, discográficas, productoras, distribuidoras), asociaciones, servicios de publicaciones de organismos oficiales u otras entidades con capacidad de exposición y venta de productos que cumplan con lo señalado en el artículo 6 de este reglamento, sobre el producto admitido para la venta.
- b) Representantes de los agentes mencionados en el punto anterior, con la autorización de los mismos.
- c) Cualesquiera otras empresas, asociaciones, organismos públicos, patrocinadores u otros no contemplados en el presente artículo, que sean expresamente invitados por Gerediaga Elkarte.

4.2 ESPACIO DE AUTOPRODUCCIÓN.

Podrán alquilar un espacio singular compartido creadores, creadoras o asociaciones, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Disponer de dos o menos productos autoproducidos y que cumplan los requisitos recogidos en el [Artículo 6](#) de este reglamento, sobre producto permitido para la venta. La ubicación de los productos será gestionada por los participantes, dando siempre mayor prioridad y visibilidad a las publicaciones más recientes y en euskera.
- El requisito anterior no excluye a aquellos creadores que dispongan de parte de su creación editada con empresas, que podrán exponer hasta un máximo total en el stand de 2 productos.

- El stand será un espacio común autogestionado y atendido por los propios participantes.

4.3 PUBLICACIONES DEL DURANGUESADO

Podrán participar en este stand común creadores, empresas (editores, discográficas, productoras, distribuidoras), asociaciones, ayuntamientos y otras entidades con domicilio fiscal en el Duranguesado y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- En cualquier lengua, que verse sobre un tema propio del Duranguesado o este sea el eje principal de la obra.
- En euskera o en bilingüe (euskera y otra/s lengua/s), siempre que sea un trabajo de creación.

El stand será atendido por personal de Gerediaga Elkartea y los materiales deberán proporcionarse a la organización en los plazos y lugares que ésta disponga. La ubicación de los productos será gestionada por los participantes, dando siempre mayor prioridad y visibilidad a las publicaciones más recientes y en euskera. El dinero recaudado se entregará íntegramente al participante.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS.

ARTÍCULO 5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La presentación de la solicitud para participar en la Durangoko Azoka supone la aceptación expresa y plena del presente reglamento, así como de las disposiciones y acuerdos que pudiera adoptar Gerediaga Elkartea.

La solicitud de participación conlleva la participación presencial, al menos, con las publicaciones del año 2025.

5.1 FORMULARIO.

Las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones indicadas en el artículo 4 y que estén interesadas en participar en la Durango Azoka deberán hacer su solicitud a través del formulario disponible, registrándose en la web www.durangokoazoka.eus

5.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La inscripción se abrirá en septiembre. La solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido a través de la página web de la Durangoko Azoka (www.durangokoazoka.eus)

Las solicitudes presentadas fuera de plazo tendrán un recargo en la cuota de participación del 15%. En todo caso, Gerediaga Elkartea se reservará el derecho de admisión.

5.3. CUOTA DE PARTICIPACIÓN.

La solicitud y posterior adjudicación se encuentra vinculada al prepago de la cuota de participación en las condiciones establecidas por la organización. Esta cuota de participación será fijada por Gerediaga Elkartea anualmente.

La falta de pago de la cuota en las condiciones indicadas por la organización se podrá entender como renuncia del participante a tomar parte en la Durangoko Azoka.

5.4. EXCEPCIONES.

Los participantes que hayan sido invitados de forma expresa por la organización de la Durangoko Azoka, se encuentran excluidos de lo señalado en este artículo.

ARTÍCULO 6. PRODUCTO ADMITIDO.

La Durangoko Azoka se celebra con una finalidad definida y en un espacio acotado. Por ello, tanto la adjudicación de stands como de espacios comunes (autoproducción, publicaciones del Duranguesado...) se ajustará a criterios basados en el tipo de producción presentada, teniendo prioridad el euskera como lengua principal. En consecuencia, la solicitud por sí misma no confiere derecho de adjudicación de un stand o espacio.

Tendrán derecho a adjudicación de stand o espacio compartido, aquellos que expongan o vendan productos que se ajusten a los siguientes requisitos:

6.1. LIBROS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

Trabajos de divulgación (historia, política, arte...):

- En euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s)
- En cualquier lengua, pero de temática vasca.

Trabajos literarios (novela, poesía, ensayo...):

- En euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s)
- Siendo la primera edición en euskera, traducidos a otras lenguas.
- En cualquier idioma, si la trama está principalmente relacionada con Euskal Herria.

Tanto en trabajos divulgativos como literarios, los libros y revistas dirigidos a niños y jóvenes menores de 16 años se admitirán únicamente en euskera.

6.2. MÚSICA.

- Trabajos que contengan, al menos, un tercio de canciones en euskera.
- En los discos exclusivamente melódicos, se aceptarán los trabajos de creadores y/o intérpretes vascos.

Los trabajos musicales cuyo público sea infantil (menores de 12 años) sólo se admitirán cuando sean íntegramente en euskera.

6.3. MULTIMEDIA.

- Producciones en euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s).
- En el caso de materiales que carezcan de oralidad o texto, se aceptarán los trabajos de creadores y creadoras vascos.
- Las publicaciones multimedia cuyo público sea infantil (menores de 16 años) sólo se admitirán cuando sean en euskera.

6.4. OTROS.

Gerediaga Elkartea, con el fin de promover el uso del euskera aceptará también los siguientes materiales:

Papelería: Agendas, calendarios, postales y pegatinas.

- En euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s).
- Con imágenes o fotografías representativas de la cultura vasca.

Juegos de mesa y didácticos.

- En euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s).

Muñecos, muñecas.

- Reproducciones de personajes representativos de la cultura vasca.
- Cuando se trata de la representación de personajes de la cultura vasca entendida como personajes de la cultura vasca, tanto seres mitológicos/tradicionales como representaciones contemporáneas basadas en una obra creativa en euskera.

Lotes.

- Siempre que incluyan como elemento principal un libro, disco o multimedia en euskera.

Merchandising:

- En los stands de música (no en todo el resto) se podrá vender merchandising, pero con la limitación de que en el **stand cada artista podrá vender un solo producto y de un único modelo**. Si el producto elegido tuviera texto, éste deberá ser en euskera. Los productos de merchandising se situarán siempre en el interior del stand, sin exceder sus dimensiones.

Todos los materiales que se enumeran en el [apartado 6.4](#) y cuyo público sea infantil (menores de 16 años) sólo se admitirán cuando sean en euskera.

En todo caso, Gerediaga Elkartea podrá resolver en cualquier momento sobre la idoneidad de los productos presentados en la Durangoko Azoka.

ARTÍCULO 7. RESOLUCIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES

Una vez expirado el plazo establecido para la presentación de solicitudes para la participación en la Durangoko Azoka, Gerediaga Elkartea resolverá sobre las solicitudes y comunicará individualmente a los solicitantes si han sido admitidos, el número de stands adjudicados así como la localización de los mismos.

La comunicación de admisión determinará una situación de contratación mercantil firme.

Quienes no hayan sido admitidos o cuando parte de la producción presentada no haya sido admitida por la organización, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se les comunique la resolución para recurrir la resolución ante

Gerediaga Elkarte. El recurso deberá formularse por escrito, indicando las razones en que se funde y aportando las pruebas que considere pertinentes. Se entenderá que, de no presentar recurso en el plazo indicado, el participante acepta la decisión adoptada por Gerediaga Elkarte.

Una vez finalizado el plazo de recurso y tras adoptar la decisión pertinente, Gerediaga Elkarte enviará la factura correspondiente a los servicios contratados y admitidos. En caso de no-admisión de la solicitud o restricciones a la misma, se devolverá la cantidad correspondiente abonada en prepago, sin derecho a ningún tipo de interés, compensación o indemnización.

Si posterior al envío de la factura, el admitido desistiese en su participación en Durangoko Azoka, la organización tendrá derecho a retener el 100% del canon que hubiera devengado en concepto de indemnización por su inasistencia.

DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 8. DERECHOS

Los participantes que hayan resultado adjudicatarios de stands o participantes en el espacio de autoproductores gozan de los siguientes derechos:

8.1. VENTA DE PRODUCTOS.

Podrán vender aquellos productos admitidos por la organización y que se ajusten a los requisitos establecidos en el artículo 6, en sus espacios o en el de sus representantes.

8.2. PROMOCIÓN.

Dentro del recinto ferial, los participantes en la Durangoko Azoka podrán llevar a cabo actos promocionales. Para ello, la organización pondrá a disposición de los participantes diferentes canales:

- Catálogo on-line. Inclusión de las novedades del año con posibilidad de búsquedas y compra en la web.
- Los participantes dispondrán de la posibilidad de incluir un vídeo en cada ficha del catálogo on-line. (en las fechas y modos establecidos)
- Música en la megafonía del recinto ferial. En el apartado de música, podrán enviar su propuesta de novedades para la playlist que suena los días de la feria (en las fechas y modos establecidos). Sólo se aceptarán canciones en euskera o instrumentales. Los visitantes de la feria podrán escuchar esas canciones en sus móviles, a través de un código QR.
- Los/as creadores/as podrán estar firmando en los stands y la organización informará sobre estas firmas, siempre y cuando se proporcione la información en los plazos y modos establecidos.
- Los participantes podrán presentar sus novedades en los distintos gunes de la Azoka: Talaia, Irudienea, Saguganbara, Szenatokia, Berbagailua, Ahotsenea literatura y Ahotsenea música y Atarteia cumplimentando su solicitud a través un formulario en el plazo establecido. Las presentaciones se ajustarán a la normativa creada al efecto (ver Anexo I).

- La Azoka acondicionará un espacio para la exposición y consulta de las novedades en euskera, para fomentar su visibilidad.

8.3. SERVICIOS GENERALES.

La participación en Durangoko Azoka incluye el derecho a los siguientes servicios:

- Aparcamiento. Dispondrán al menos de una plaza de aparcamiento por petición (no por stand) durante los días de feria. * *Salvo los participantes en el espacio de autoedición y publicaciones del Duranguesado, que tendrán su propio funcionamiento.*
- Servicio de vigilancia desde el día anterior al comienzo de Durangoko Azoka, hasta el día posterior de su finalización en horario de 20.00 a 10.00.
- Acreditación: La organización expenderá a cada participante las acreditaciones que le correspondan por número de stand. La acreditación se deberá llevar visible en todo momento.
- Limpieza, WIFI, luz...
- Los participantes con stand, prensa y/o transportistas podrán acceder al recinto a partir de las 9:00 h.

Los derechos derivados de la participación en el espacio de autoedición y publicaciones del Duranguesado serán acordados por Gerediaga Elkartea con cada participante.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes que hayan resultado adjudicatarios de stands o espacios comunes deberán cumplir con las siguientes obligaciones, para el buen funcionamiento de la feria:

- Poner a la venta las publicaciones del año 2026.
- Introducir, a través de la intranet para los participantes, toda la información necesaria para cumplimentar el catálogo de productos del 2026 a la venta en la Durangoko Azoka, en los plazos que la organización establezca. Así mismo, se deberá completar la información sobre el resto de publicaciones que se pondrán a la venta en el stand, en el formato Excel que proporcionará la organización.
- Designar un responsable de stand para los días de feria y mantener actualizada su información de contacto. El responsable deberá estar operativo para solucionar cualquier incidencia o imprevisto, a través de dos canales: teléfono y correo electrónico.
- **Entregar a la organización dos ejemplares** de la producción anual (en el caso de la música un único ejemplar). Estos integrarán el fondo documental de Gerediaga Elkartea o se destinarán a aquellos fines, no comerciales, que se consideren oportunos. Los materiales editados a partir de la finalización del plazo de entrega, deberán entregarse en el stand de información en la propia feria.

- Llevar a cabo el montaje y desmontaje del stand en los días y horarios previstos por la organización.
- Se deberán siempre respetar las medidas básicas del stand tipo, la rotulación, así como la estructura del mismo. No se permite clavar nada en las paredes del stand. Cualquier daño ocasionado o derivado del diseño será responsabilidad del adjudicatario.
- En todos los stands se dará mayor prioridad y visibilidad a las producciones íntegramente en euskera, por delante de las que estén en bilingüe o en castellano.
- Cualquier otra actividad de promoción de ventas que se pretenda llevar a cabo durante la feria se comunicará con una antelación mínima de 48 horas y requerirá la autorización previa. Será responsabilidad del participante garantizar el menor perjuicio posible al visitante y al resto de stands, adoptando las medidas que resulten oportunas.
- Utilizar auriculares para los materiales audiovisuales, evitando la megafonía propia.
- Realizar la carga y descarga de los productos durante los días de la Durangoko Azoka, en los horarios que se establezcan.
- Mantener el stand y sus inmediaciones limpias y ordenadas.
- Realizar un descuento del 10% en todos los productos a los socios de Gerediaga Elkartea, que se acrediten de forma previa.
- Cumplir con esta normativa y facilitar la información requerida por Gerediaga Elkartea tanto de forma previa a Durangoko Azoka, como en el transcurso de la misma, para poder hacerla cumplir.
- Conocer el Protocolo contra la Violencia Machista de Durangoko Azoka. La participación en la feria implica el cumplimiento de las decisiones tomadas por la organización en el marco del protocolo.

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDADES.

Los participantes que hayan resultado adjudicatarios de stands o espacios comunes serán responsables de:

- Los daños o perjuicios que pudieran causar a la Durangoko Azoka, sus organizadores o a terceras personas.
- El cuidado del material del stand más allá del horario de vigilancia señalado en el [artículo 8.](#)
- El cumplimiento de las leyes y reglamentos que resulten aplicables por la actividad que realice dentro del evento. El expositor tendrá a su cargo la obligación de responder a cualquier multa o sanción que se le imponga por el incumplimiento de dichas normas.

PROHIBICIONES, INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES

Los participantes de la Durangoko Azoka no podrán:

- Ceder total o parcialmente el uso del stand a sujeto distinto a aquel a cuyo nombre haya sido solicitado, salvo en los casos de representación (según regulación del [artículo 4.1.b.](#))
- Exponer o vender productos no editados o distribuidos por el sujeto a cuyo nombre haya sido solicitado el stand, salvo distribuidoras y representantes.
- Exponer o vender cualquier producto que no cumpla los requisitos recogidos en el [art. 6](#) sobre productos admitidos de este Reglamento.
- Modificar o montar ningún mobiliario accesorio fuera de los límites del stand sin autorización previa.
- Obstruir el paso de los visitantes y la visibilidad de los stands aledaños, utilizando cualquier tipo de elemento. Queda prohibido, también, bloquear los pasillos de circulación de acuerdo al plano facilitado.
- Vender o promocionar productos o servicios fuera del mostrador correspondiente, como espacios comunes dentro de la Feria, pasillos, entradas y salidas, etc., salvo autorización expresa de la organización.
- Mantener el stand cerrado o sin material durante los días de celebración de la feria en el horario de apertura al público. Así mismo, el stand contará con un responsable que lo atienda, en todo momento.
- Incumplimiento de la normativa de presentaciones
- No cumplir el protocolo contra las violencias machistas e ir en contra de las decisiones que se tomen en el marco del mismo.

Gerediaga Elkartea se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento de este Reglamento y establecer las sanciones oportunas recogidas en el mismo.

ARTÍCULO 12. INCUMPLIMIENTOS

- Hutsegite arinak izango dira araudi honetako [9. eta 10. artikuluetan](#) adierazten diren betebeharrak ez betetzea.
- Hutsegite larriak izango dira araudi honetako [11. artikuluan](#) adierazita dauden debekuak ez betetzea eta, era berean, hiru hutsegite arin batzea.
- Hutsegite oso larria izango da bi hutsegite larri pilatzea edota hutsegite larri bat errepikatzea. Halaber, Indarkeria Matxistaren Aurkako Protokoloaren arabera hartutako erabakiak ez betetzea ere hutsegite oso larritzat joko dira.

ARTÍCULO 13. SANCIONES

- Las faltas leves se comunicarán verbalmente a los participantes, para su cumplimiento.
- Las faltas graves se comunicarán por escrito y se exigirá el cumplimiento inmediato de la obligación.

- La falta muy grave acarreará un incremento del 100% del precio de alquiler de stand en la siguiente edición en la que quiera participar el infractor, o no podrá realizar presentaciones en los espacios de la feria.

MODIFICACIONES O ANULACIONES POR FUERZA MAYOR

En caso de fuerza mayor, las fechas de la Durangoko Azoka podrán ser modificadas o su celebración anulada. En ese caso, Gerediaga Elkartea declina toda responsabilidad, viéndose obligada única y exclusivamente a la devolución de las cantidades percibidas en concepto de alquiler de los stands. En todo caso, la organización retendrá a los participantes hasta el 25% del precio de alquiler de los espacios como compensación por los gastos de organización.

En caso de suspensión una vez inaugurada Durangoko Azoka, no se devolverá el importe del alquiler de los espacios.

JURISDICCIÓN

En todo caso, Gerediaga Elkartea, como organizador de la Durangoko Azoka, será la entidad legítima para decidir sobre todo aquello que no se encuentre recogido en este Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o ejecución de este reglamento serán competentes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera ser aplicable, los juzgados y tribunales de Durango.

1. ANEXO: CRITERIOS PARA COMPLETAR EL PROGRAMA DE LOS ESPACIOS DE LA FERIA

No se admitirán aquellas propuestas que no cumplan los criterios que se exponen a continuación o que se presenten fuera de plazo. Los autores que presenten su obra en el programa no podrán anunciarlo antes que la propia Feria.

1. SER UN NUEVO TRABAJO

Se considerarán nuevos los trabajos publicados en el mismo año de edición de la feria, cualquiera que sea su soporte, que tendrán preferencia en las presentaciones de los espacios. Asimismo, las reediciones no tendrán la consideración de obra nueva, salvo que en la reedición se altere la obra original.

En el caso de que no se reciban solicitudes suficientes para el cumplimiento del programa, el programa podrá completarse con las reediciones y publicaciones de años anteriores, por este orden.

2. VENTA O EXPOSICIÓN EN LA FERIA

Los trabajos que se deseen presentar en Talaia, Ahotsenea, Saguganbara o en la exposición de los ilustradores, deberán estar a la venta o exposición en la Feria, cualquiera que sea su formato o soporte.

3. TRABAJO CREADO EN EUSKERA Y PRESENTACIÓN EN EUSKERA

La feria pretende dar visibilidad a la creación en euskera. Para ello, en los diferentes espacios las presentaciones se realizarán en euskera y se presentarán trabajos creados exclusivamente en euskera.

Excepcionalmente, cuando la peculiaridad de la edición de la Feria así lo requiera, los trabajos realizados y presentados en otras lenguas que no sean el euskera podrán tener cabida puntualmente en el programa, siempre que así lo decida expresamente la organización.

Especificaciones de los diferentes espacios:

- **Talaia:** Se priorizarán los trabajos creados en euskera. No obstante, si no hubiera demanda suficiente para cubrir todos los horarios, se posibilitará la presentación de trabajos bilingües y en castellano, por este orden, siempre que la presentación se realice en euskera.
- **Irujienea:** Se presentarán trabajos realizados en euskera y la presentación se realizará en euskera. En el caso de que existan trabajos realizados en otras lenguas, deberán obligatoriamente subtitularse en euskera (esto deberá ser garantizado por el solicitante). En cualquier caso, se priorizarán los trabajos creados en euskera.
- **Kabia:** Todos los trabajos se presentarán en euskera. Las plataformas, aplicaciones, creaciones, dispositivos y otros desarrollos tecnológicos que se presenten deben estar relacionados con la cultura. Por otra parte, el reflejo digital de lo presentado debe ofrecer al usuario la posibilidad de utilizarlo en euskera.
- **Atarte:** para mostrar el trabajo de algún ilustrador en la exposición que se realizará en el espacio de los ilustradores, es necesario tener la imagen publicada de una obra en euskera que se presenta en la Azoka.
- **Berbagailua:** En el espacio dedicado a los videopodcasts se grabará en directo un nuevo capítulo de los podcasts creados anteriormente en euskera. Estos podcasts deberán girar en torno a un trabajo en euskera que se presenta en la Feria. Las grabaciones de estos videopodcast se entregarán a los autores para que puedan difundirlas a su gusto. La Azoka también los difundirá por sus propios medios, tanto los podcast completos como fragmentos seleccionados.

CRITERIOS A VALORAR

4. DIVERSIDAD

Cuando hablamos de diversidad nos referimos a las editoriales, al estilo de las obras creativas, a los temas que se trabajan, a la edad de los autores, al origen, a la trayectoria y al género sexual, y a los receptores y colectivos destinatarios de la Feria. En este sentido, a la hora de confeccionar el programa se tendrán en cuenta los siguientes puntos::

4.1. Abundancia de estilos en los trabajos creativos.

4.2. Equilibrio en estos seis temas:

- Equilibrio **en los temas** de creación, si bien se valorarán especialmente los temas relacionados con la actualidad y/o los trabajos de contenido innovador.
- Equilibrio **en la edad de los autores**.
- Equilibrio **en la trayectoria de los autores**. Se dará cabida a creadores de largo recorrido y a nuevos creadores.
- Equilibrio **en el origen de los autores**. Siendo Euskal Herria el territorio de referencia de la feria, se dará cabida de forma equilibrada a los creadores y trabajos de los siete territorios y de la diáspora vasca.
- Equilibrio **entre las editoriales**. Priorizaremos el equilibrio entre editoriales (discográficas, productoras, compañías), editoriales estabilizadas y los autoproductores.
- Equilibrio **en la diversidad de género de los autores**. El programa y la propuesta del espacio deben estar basados en la diversidad de género y priorizaremos el equilibrio entre mujeres, hombres y no binarios.

Desde esta perspectiva, más allá del sentido cuantitativo, se buscará una integración permanente de la perspectiva de la diversidad de género en el sentido cualitativo.

4.3. Adaptación al público objetivo de la Feria.

Especificaciones de los diferentes espacios:

- **Irudienea**: Diversidad en el género audiovisual (trabajos de ficción, animación, documentales, cortometrajes, medios y largos...) y en el contenido que se proyecta (se atenderá a las personas y temas que aparecen).

Que el mundo audiovisual que está surgiendo más allá de las salas de cine tenga un reflejo/espacio en la programación (series web, podcasts, videoclips...).

Presentación de títulos que se quedan fuera de los circuitos comerciales/visibles.